



RESOLUCIÓN N° 1381



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 67.506/76

BUENOS AIRES, - 7 OCT 1976

VISTO las facultades otorgadas a este Ministerio por Ley N° 21278 para suspender total o parcialmente el Estatuto del Docente, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer con carácter titular los cargos de maestros de grado en escuelas comunes de jornada completa en establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Que teniendo en cuenta que se han convocado concursos de ingreso para cubrir el 90 % de las vacantes existentes en ese organismo, esa circunstancia aconseja abrir posibilidades para que se incorporen docentes en la función mencionada en número suficiente como para cubrir los cuadros docentes que, actualmente, ofrece aspectos deficitarios.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º.- Suspender parcialmente la vigencia del segundo párrafo del artículo 65 del Estatuto del Docente y el punto III de su reglamentación en lo referente a la exigencia de la titularidad en el cómputo de la antigüedad establecida

2º.- Dejar establecido que se mantienen los requisitos sobre años de antigüedad y concepto que prescribe dich

M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación



II

artículo.

3º.- Regístrese, comuníquese y pase al Consejo Nacional de Educación a sus efectos.

RICARDO PEDRO BRUÑA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

